

RIO GALLEGOS, 30 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.981/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Claudia CHEUQUEMAN GUERRERO solicitando el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a partir del 17 de junio de 2015;

QUE mediante Nota N° 485/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente en cuestión, solicitando la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2014 de la agente CHEUQUEMAN GUERRERO, a partir del día 22 de diciembre de 2014 y se le conceda el usufructo de la misma, a partir del 17 de junio de 2015 en virtud de que la docente ha usufructuado licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 08 de septiembre de 2014 y hasta el 16 de junio de 2015;

QUE asimismo informa que la agente Claudia CHEUQUEMAN GUERRERO se desempeña en esta institución desde el 09 de junio de 1999 y que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 45° - Licencia Anual Ordinaria a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: ...2) más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.... Y e) Postergación o suspensión de licencias: el Docente que se viere impedido total o parcialmente de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento ... deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2.014 a la agente Claudia CHEUQUEMAN GUERRERO (C.U.I.L. N° 27-24518652-0), en el cargo Efectivo de Carrera Académica – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Área Literaturas no Hispánicas – Orientación Literaturas Románicas del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 22 de diciembre de 2.014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a la agente Claudia CHEUQUEMAN GUERRERO le corresponde el usufructo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2.014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la agente Claudia CHEUQUEMAN GUERRERO (C.U.I.L. N° 27-24518652-0), en el cargo Efectivo de Carrera Académica – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Área Literaturas no Hispánicas – Orientación Literaturas Románicas del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 17 de junio y hasta el 31 de julio de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General



448



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

448